



Concejo Municipal

ACUERDO COM-07-2010

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del municipio formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley, debiendo determinar los límites de las diferentes zonas que conforman el Municipio de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que como parte del proceso técnico de geo referenciación de límites en el Municipio de Guatemala, que incluye su amojonamiento, actualización de la nomenclatura y codificación actual, por lo que se hace necesario emitir las disposiciones que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 35 incisos a), b) e), i); 142 y 143 del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS ZONAS 16, 17 Y 24 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto definir los límites entre las zonas 16, 17 y 24 de la Ciudad de Guatemala a efecto de actualizar la zonificación y nomenclatura de dichas zonas dentro del Municipio de Guatemala.

ARTÍCULO 2. DE LOS LÍMITES. Los límites entre las zonas 16, 17 y 24 de esta ciudad, quedan establecidos de la siguiente forma:



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-07-2010

- a) **LIMITE DE LA ZONA 16 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA** Se inicia su descripción a partir del punto trifinio entre las zonas 5, 15 y 16 sobre el inicio del descenso de la Calzada La Paz a 56.00 metros de las bodegas de la Empresa Cemaco, para dirigirse sobre el Río Negro aguas abajo hacia el Noreste hasta llegar a la carretera que conduce a Metro Norte en el puente donde se unen el Río Negro y el riachuelo Santa Rosita, para convertirse en el Río Las Vacas, este puente se encuentra a 93 metros del punto medio del cruce denominado Cuatro Caminos que une Calzada La Paz, el Boulevard Lourdes y el Boulevard Austriaco. De este punto hacia el norte 425 metros sobre el Río Las Vacas hasta llegar a un punto donde se localiza la bodega de la empresa Elektra, el cual forma el punto trifinio entre las zonas 5, 16 y 17. De este punto gira hacia el Este y a 190.00 metros hace intersección con la calle Mariscal Zavala a la altura de la 12 avenida conocida como avenida del Cementerio, de la aldea Las Vacas. Se dirige sobre esta avenida hacia el Sureste hasta llegar al lindero Sur del Condominio La Colina, donde se encuentra el muro perimetral de este mismo Condominio el cual limita la zona 16 y 17 hasta su encuentro nuevamente con el Río Negro y su intersección con el lindero Sur de la base militar Mariscal Zavala donde continúa sobre este lindero, hasta su encuentro con el lindero Norte consiste en muro perimetral del Centro Comercial Santa Amelia y los Residenciales Santa Amelia. Sigue sobre este muro hacia el Este para encontrarse con un afluente de la quebrada de invierno del Río Aceituno, el cual se recorre hacia el Norte hasta unirse con el mismo Río Aceituno, recorriendo aguas abajo al Sureste hasta su encuentro con el Río Canalitos donde se ubica el final de la colonia El Carmen y Los Pinos y el punto trifinio entre las zonas 16, 17 y 24, prosigue su recorrido sobre el Río Canalitos aguas arriba hasta encontrarse con el límite entre los municipios de Guatemala y Santa Catarina Pinula, a la altura de la finca El Pulté, punto localizado a 210.00 metros Suroeste del camino que conduce a las aldeas La Montaña y El Rosario de Santa Catarina Pinula. Dirigiéndose sobre el límite entre Guatemala y Santa Catarina Pinula, atravesando los riachuelos de Acatán y Santa Rosita hasta interceptarse con el riachuelo Agua Bonita, donde se localiza el punto que separa la zona 15 de la zona 16 y el límite con Santa Catarina Pinula, ubicándose este punto a 250 metros Oeste hacia la carretera a El Salvador a la altura del kilómetro 11. Continúa hacia el Noroeste hasta hacer encuentro con el Río Contreras, el cual recorre aguas abajo hasta llegar a la calle que al Norte colinda con la Colonia Ciudad Vieja I y al Sur con la Universidad Rafael Landívar, para continuar hacia el Este y hacer encuentro con la avenida que al Oeste colinda con la Colonia Ciudad Vieja I y el Condominio El Cafetal y al Este con la Universidad Rafael Landívar, donde se dirige hacia el Norte hasta llegar a la calle que colinda con el Condominio Lomas de Vista Hermosa y dejando al Sur la Universidad Rafael Landívar. Dirigiéndose luego al Este hasta llegar al ingreso de la Universidad Rafael Landívar, a lo largo de estas dos calles y de la avenida. Descrito anteriormente se encuentra el muro perimetral de la Universidad Rafael Landívar, continúa el límite dirigiéndose hacia el Norte sobre la avenida que da ingreso a la Universidad Rafael Landívar hasta hacer encuentro al Boulevard Rafael Landívar para recorrerlo hacia el Oeste y hacer encuentro con el Río Contreras, el cual recorre aguas abajo



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-07-2010

hasta la Calzada La Paz donde se encuentra el punto trifinio donde se inicio la presente descripción del límite de la zona 16.

- b) **LIMITE DE LA ZONA 16 CON LA ZONA 5, AMBAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA** Se describirá a partir del Norte en el punto trifinio entre las zonas 5, 15 y 16 sobre la Calzada La Paz a 56.00 metros de las bodegas de la empresa Cemaco, para dirigirse hacia el Río Negro y luego sobre este río aguas abajo hacia el Noreste hasta llegar al puente donde se unen el Río Negro y el riachuelo Santa Rosita, para convertirse en el Río Las Vacas. Este puente se encuentra a 93 metros del punto medio del cruce llamado cuatro caminos que unen las Calzadas La Paz, el Boulevard Lourdes y el Boulevard Austriaco. De este punto hacia el Norte 425 metros sobre el Río Las Vacas hasta llegar a un punto donde se localiza la bodega de la empresa Elektra, el cual forma el punto trifinio entre las zonas 5, 16 y 17.
- c) **LIMITE DE LA ZONA 16 CON LA ZONA 17, AMBAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA** Del punto trifinio entre las zonas 5, 16 y 17 sobre el Río Las Vacas, a un costado de las bodegas de Elektra, a 190 metros hacia el Este se dirige y hace encuentro con la calle Mariscal Zavala a la altura de la 12 avenida conocida como avenida del cementerio, de la aldea Las Vacas. Se dirige sobre esta avenida hacia el Sureste hasta llegar al lindero Sur del condominio La Colina, donde se encuentra el muro perimetral de esta misma Colonia el cual limita la zona 16 y 17 hasta su encuentro nuevamente con el Río Negro y su intersección con el lindero Sur de la base militar Mariscal Zavala donde continúa sobre este lindero, hasta su encuentro con el lindero Norte consistente en muro perimetral del Centro Comercial Santa Amelia y los Residenciales Santa Amelia. Sigue sobre este muro hacia el Este para encontrarse con un afluente de la quebrada de invierno del Río Aceituno, el cual se recorre hacia el Norte hasta unirse con el mismo Río Aceituno, recorriéndolo aguas abajo al Sureste hasta su encuentro con el Río Canalitos donde se ubica el final de la colonia El Carmen y Los Pinos y el punto trifinio entre las zonas 16, 17 y 24.
- d) **LIMITE DE LA ZONA 16 CON LA ZONA 24, AMBAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA** Partiendo del punto trifinio entre las zonas 16, 17 y 24 prosigue su recorrido sobre el Río Canalitos aguas arriba hasta encontrarse con el límite entre los municipios de Guatemala y Santa Catarina Pínula, a la altura de la finca El Pulté, punto localizado a 210 metros Suroeste del camino que conduce a las aldeas La Montaña y El Rosario de Santa Catarina Pínula”.
- e) **LIMITE DE LA ZONA 16 CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, QUE CONSTITUYE A LA VEZ LIMITE MUNICIPAL** “Inicia en el punto donde se unen las zonas 16 y 24 con el límite entre Guatemala y Santa Catarina Pínula, dirigiéndose siempre sobre este límite y atravesando las riachuelos de Acatán y Santa Rosita hasta interceptarse con el riachuelo Agua Bonita, donde se localiza el punto que separa la zona 15 de la zona 16 y el límite con Santa Catarina Pínula,



Concejo Municipal

Hoja No. 4
Acuerdo COM-07-2010

ubicándose este punto a 250 metros Oeste hacia la carretera a El Salvador a la altura del kilómetro 11.

- f) **LIMITE DE LA ZONA 16 CON LA ZONA 15, AMBAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA** Inicia en el punto que separa la zona 15 de la zona 16 y el límite con Santa Catarina Pínula, ubicándose este punto a 250 metros Oeste hacia la carretera a El Salvador a la altura del kilómetros 11, donde continúa hacia el Noroeste hasta hacer encuentro con el Río Contreras, el cual recorre aguas abajo hasta llegar a la calle que al Norte colinda con la Colonia Ciudad Vieja I y al Sur con la Universidad Rafael Landívar, para continuar hacia el Este y hacer su encuentro con la avenida que al Oeste colinda con la Colonia Ciudad Vieja I y el Condominio El Cafetal y al Este con la Universidad Rafael Landívar, donde se dirige hacia el Norte hasta llegar a la calle que colinda con el Condominio Lomas de Vista Hermosa y dejando al Sur la Universidad Rafael Landívar, dirigiéndose luego al Este hasta llegar al ingreso de la Universidad Rafael Landívar, a lo largo de estas dos calles y de la avenida descritas anteriormente se encuentra el muro perimetral de la Universidad Rafael Landívar. Continúa el límite dirigiéndose hacia el Norte sobre la avenida que da ingreso a la Universidad hasta hacer encuentro al boulevard Rafael Landívar para recorrerlo hacia el Oeste y hacer encuentro con el Río Contreras, el cual recorre aguas abajo hasta la Calzada La Paz donde se encuentra el punto trifinio inicio del límite de esta zona.

ARTÍCULO 3. Al entrar en vigencia el presente Acuerdo, se ratifica la vigencia del Acuerdo Municipal sobre Descripción de las Zonas de la Ciudad de Guatemala de fecha siete de diciembre de un mil novecientos setenta y uno, en todo aquello que no se oponga al contenido del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


ALVARO ARZU
ALCALDE MUNICIPAL




LIC. HECTOR ADOLFO CIFUENTES MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

